



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación, ubicada en Avenida Universidad, número 1200, 1er piso, Cuadrante 27 Sector 1-C, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Permanente de Designación; se encuentran presentes sus integrantes: **Presidenta**, María de los Ángeles Cortés Basurto, Directora General del Bachillerato y representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior, designada mediante oficio **SEMS/349/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021**; María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y representante de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, ahora Jefatura de Oficina de la Secretaría, mediante oficio **SPEC/CGESGI/009/2019 de 06 de fecha febrero de 2019**; Feliciano Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y representante suplente de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante oficio **511/2022-2736 de fecha 14 de junio de 2022**; y como **Secretaria Técnica Suplente**, Susana Enriqueta Alcalá Villafuerte, Jefa de Departamento de Procesos Especiales relacionados con el Reconocimiento de Saberes de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN.** La Presidenta del Comité Permanente de Designación da la bienvenida a los miembros del Órgano Colegiado y una vez verificada la existencia del quorum legal, declara iniciada la **Primera Sesión Extraordinaria de 2023, del Comité Permanente de Designación** de la Secretaría de Educación Pública.

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Presidenta somete a consideración de los presentes, el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023.

**ACUERDO 01-SE-01/2023.**-Al no haber objeción por parte de los miembros del Órgano Colegiado, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023.

**III. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE DESIGNACIÓN EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022.**

La Secretaria Técnica Suplente del Comité Permanente de Designación, procede a presentar al Órgano Colegiado el informe correspondiente al seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité Permanente de Designación durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022, siendo los siguientes:

No.	Síntesis del Acuerdo	Institución	Seguimiento
1.	<b>Acuerdo 11-S0-02/2022.</b> Con fundamento en el artículo 46 ter, inciso e) del Acuerdo 286, este Comité Permanente de Designación, instruye a la Secretaria Técnica que, una vez que los dictámenes hayan sido debidamente emitidos por este Órgano Colegiado, proceda a efectuar la <b>legal notificación</b> de los resultados de autorización de renovación y calendarios de evaluación 2023, a cada una de las Instituciones Evaluadoras que presentaron su solicitud,	1. Univer de Veracruz, A.C. (CESUVER) 2. Agencia Federal de Aviación Civil, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC) 3. Crea y Evalúa S.C. (Universidad Jannette Klein) 4. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL)	Mediante correos electrónicos enviados el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, a las siguientes direcciones: 1. examenacreditacion@cesuver.edu.mx 2. hugo.lara@afac.gob.mx 3. contacto@creayevalua.edu.mx, ricardo@creayevalua.edu.mx, adriana@creayevalua.edu.mx





	mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto en el escrito de la solicitud, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	5. Instituto José Ortega Marañón, capítulo México A.C. (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset)  6. Centro de Capacitación Cinematográfica A.C. (CCC)	4.direccioneadministracion@cenval.edu.mx  5. ortegaygassetmx@fogm.es, comfogmx@fogm.es, direccion.fogmx@fogm.es  6. angegas@elccc.com.mx  Las Instituciones Evaluadoras, fueron debidamente notificadas de los resultados de autorización de renovación y calendarios de evaluación 2023.
2.	<b>Acuerdo 12-S0-02/2022.</b> Para efectos de lo previsto en los artículos 49.4, 49.5 del Acuerdo 286 y 20 de los Lineamientos, se instruye a la Secretaría Técnica que, remita vía oficio, a las autoridades educativas competentes, los calendarios de evaluación 2023 autorizados a las citadas Instituciones Evaluadoras	1. Univer de Veracruz, A.C. (CESUVER)  2. Agencia Federal de Aviación Civil, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC)  3. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL)  4. Instituto José Ortega Marañón, capítulo México A.C. (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset)	Mediante oficios DGB/CPD/ST/044/2022 y DGB/CPD/ST/045/2022, ambos de fecha 16 de diciembre de 2022, dirigidos a Dirección General del Bachillerato y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, respectivamente, se remitieron los calendarios de evaluación 2023, autorizados a las citadas Instituciones Evaluadoras.
3.	<b>Acuerdo 13-S0-02/2022.</b> Con fundamento en el numeral 46 ter, inciso e) y g), del Acuerdo 286, se acuerda instruir a la Secretaría Técnica a realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, la actualización de los registros publicados en su página oficial, correspondientes a "Instituciones Evaluadoras Vigentes de los Procesos de Acreditación de Conocimientos	Todas las Instituciones Evaluadoras que cuentan con Designación vigente.	Mediante oficio DGB/CPD/ST/046/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, se solicitó a Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación la actualización de los registros referidos.  Con oficio DGAIR/DAC/016/2023 de fecha 16 de enero de 2023, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación informó que llevó a cabo la actualización de los registros solicitados.
4.	<b>ACUERDO 18-S0-02/2022</b> Se determina instruir a la Secretaría Técnica gire oficio a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia, a efecto de que informe a este órgano Colegiado el estado procesal que el juicio de lesividad referido, lo anterior en términos	ExBach Tecnología Educativa S.C.	Mediante oficio DGB/CPD/ST/048/2022 de 16 de diciembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de Legalidad y Transparencia, el estado procesal del juicio de lesividad.





	del artículo 41, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública		
5.	<b>ACUERDO 19-S0-02/2022.</b> El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaría Técnica a notificar en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la presente Acta, a las Instituciones Evaluadoras, la autorización de los calendarios de evaluación 2023, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto, en el escrito correspondiente, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C</li> <li>2. Centro de Estudios Superiores de los Tuxtlas A.C</li> <li>3. Centro Escolar Euler S.C</li> <li>4. Centro Universitario Latino Veracruz A.C.</li> <li>5. Colegio Nacional de Integración Profesional S.C</li> <li>6. Colegio Rousier, S.C.</li> <li>7. Colegio Springfield campus Metepec S.C.</li> <li>8. Instituto Universitario del Tercer Milenio, S.C.</li> <li>9. Universal Kvaliet Service S.C.</li> <li>10. Univer de Veracruz, A.C</li> </ol>	Con oficios DGB/CPD/ST/023/2022, DGB/CPD/ST/024/2022, DGB/CPD/ST/025/2022, DGB/CPD/ST/026/2022, DGB/CPD/ST/027/2022, DGB/CPD/ST/028/2022, DGB/CPD/ST/029/2022, DGB/CPD/ST/030/2022, DGB/CPD/ST/031/2022 y DGB/CPD/ST/032/2022 todos de 15 de diciembre de 2022, notificados mediante correos electrónicos enviados el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, se comunicó a las Instituciones Evaluadoras, la autorización de los calendarios de evaluación 2023.
6.	<b>ACUERDO 20-S0-02/2022.</b> Para efectos de lo previsto en los artículos 49.4, 49.5 del Acuerdo 286 y 20 de los Lineamientos, se instruye a la Secretaría Técnica que, remita a las autoridades educativas competentes, los calendarios de evaluación 2023 autorizados a las Instituciones Evaluadoras señaladas en el numeral VI de la presente Acta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asociación para el Desarrollo Educativo Integral A.C</li> <li>2. Centro de Estudios Superiores de los Tuxtlas A.C</li> <li>3. Centro Escolar Euler S.C</li> <li>4. Centro Universitario Latino Veracruz A.C.</li> <li>5. Colegio Nacional de Integración Profesional S.C</li> <li>6. Colegio Rousier, S.C.</li> <li>7. Colegio Springfield campus Metepec S.C.</li> <li>8. Instituto Universitario del Tercer Milenio, S.C.</li> <li>9. Universal Kvaliet Service S.C.</li> <li>10. Univer de Veracruz, A.C.</li> </ol>	Mediante oficios DGB/CPD/ST/044/2022 y DGB/CPD/ST/045/2022, ambos de fecha 16 de diciembre de 2022, dirigidos a la Dirección General del Bachillerato y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, respectivamente, se remitieron los calendarios de evaluación 2023, autorizados a las citadas Instituciones Evaluadoras.
7.	<b>ACUERDO 22-S0-02/2022.</b> El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaría Técnica a notificar en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la presente Acta, a la Institución Evaluadora antes citada, la negativa autorización del calendario de evaluación 2023, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto, en el escrito correspondiente, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley	Línea de Cambio, A.C.	Con oficio DGB/CPD/ST/034/2022 de 15 de diciembre de 2022, notificado mediante correo electrónico enviado el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, se notificó a la Institución Evaluadora, la negativa de autorización del calendario de evaluación 2023.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	Federal de Procedimiento Administrativo.		
8.	<b>ACUERDO 24-SO-02/2022</b> Se instruye a la Secretaria Técnica que se proceda a comunicar el sentido del presente acuerdo, así como del diverso ACUERDO 17-SO-02/2022, a la citada Institución.	ExBach Educativa S.C.	Tecnología Mediante oficios DGB/CPD/ST/035/2022 y DGB/CPD/ST/036/2022 de 15 de diciembre de 2022, notificados mediante correos electrónicos enviado el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, se comunicó a la Institución Evaluadora el sentido de los acuerdos.
9.	<b>ACUERDO 25-SO-02/2022</b> Este Órgano Colegiado instruye a la Secretaria Técnica a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en autos del juicio de nulidad 21500/19-17-9, dentro plazo previsto por el artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	ExBach Educativa S.C.	Tecnología Mediante oficio DGB/CPD/ST/048/2022 de 16 de diciembre de 2022, dirigido al Director de Procesos Jurisdiccionales de la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de Legalidad y Transparencia, se formuló consulta jurídica para el cumplimiento de la sentencia.
10.	<b>ACUERDO 27-SO-02/2022.</b> Respecto a la petición contenida en el oficio RS-0541/18190, de 8 de septiembre de 2022, realizada por la Secretaría de la Defensa Nacional, este Comité Permanente de Designación, determina instruir a la Secretaria Técnica a realizar la consulta respectiva a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia, lo anterior en términos del artículo 41, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.	Mediante oficio DGB/CPD/ST/049/2022 de 16 de diciembre de 2022, se envió recordatorio del oficio DGB/CPD/ST/015/2022 y se formuló consulta jurídica a la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de Legalidad y Transparencia.
11.	<b>ACUERDO 29-SO-02/2022</b> Se instruye a la Secretaria Técnica que se proceda a comunicar el sentido de los acuerdos a la institución evaluadora	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.	Mediante oficios DGB/CPD/ST/041/2022 y DGB/CPD/ST/042/2022 de 15 de diciembre de 2022, notificados mediante correo electrónico enviado el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, se comunicó a la Institución Evaluadora el sentido de los acuerdos.
12.	<b>ACUERDO 30-SO-02/2022.</b> El Comité Permanente de Designación, instruye a la Secretaria Técnica a remitir el escrito de once de noviembre de	Instituto Universitario del Tercer Milenio A.C.	Mediante oficio DGB/CPD/ST/047/2022 de 16 de diciembre de 2022, se remitió a Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, el



*Handwritten signature and initials*



	dos mil veintidós, presentado por el Instituto Universitario del Tercer Milenio A.C, a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, para los efectos conducentes.		escrito y Anexos presentados por la Institución Evaluadora.
13.	<b>ACUERDO 31-S0-02/2022</b> Se instruye a la Secretaría Técnica que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo a la institución evaluadora	Instituto Universitario del Tercer Milenio A.C.	Mediante oficio DGB/CPD/ST/043/2022 de 15 de diciembre de 2022, notificado mediante correo electrónico enviado el 16 de diciembre de 2022, desde la dirección electrónica secretariatecnica.cpd@dgb.sems.gob.mx, se comunicó a la Institución Evaluadora el sentido del acuerdo.

**ACUERDO 02-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación **APRUEBA POR UNANIMIDAD** tener por presentado el informe relativo al seguimiento de los acuerdos correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria 2022. -----

**IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FECHAS PARA CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTERESADAS EN SER DESIGNADAS COMO INSTITUCIONES EVALUADORAS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE DESIGNACIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 286, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES, A QUE SE AJUSTARÁN LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARÁN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.** -----

La **Presidenta** del Comité Permanente de Designación, de conformidad con lo establecido en los numerales Quinto y Noveno de los **Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación**, se dirige a los presentes para someter a su consideración lo siguiente: -----

Es necesario considerar la pertinencia de establecer el periodo 2023, para la recepción de las solicitudes de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras para los Procedimientos de Acreditación de Conocimientos, establecidos en el Acuerdo 286; ello, con la finalidad de estar en posibilidades de dictaminar en tiempo y forma dichas solicitudes. A continuación, la Presidenta cede la palabra a la Secretaría Técnica Suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

Como parte del anexo 4, se pone a consideración de los miembros del Comité la propuesta para el periodo de recepción de las solicitudes de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras, así como el formato para su presentación e instancia encargada de llevar cabo su recepción, por lo que se propone como fechas de inicio y cierre para la presentación de solicitudes, las siguientes: ---

Periodo	Publicación del AVISO para la recepción de solicitudes	Inicio del Periodo de presentación de Solicitudes	Cierre del Periodo de presentación de Solicitudes
2023	27 de febrero de 2023.	06 de marzo de 2023.	17 de marzo de 2023.



**V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FECHAS PARA CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INTERESADAS EN SER DESIGNADAS COMO INSTITUCIONES EVALUADORAS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE DESIGNACIÓN, PARA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 286, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**-----

Los miembros del Comité Permanente de Designación, analizan la propuesta de fechas para la recepción de solicitudes de las Instituciones interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras para el Procedimiento General de Acreditación de Conocimientos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 TER, inciso c) del Acuerdo 286.-----

Analizada la propuesta para la presentación de las solicitudes de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras, el Comité Permanente de Designación **ACUERDA POR UNANIMIDAD** lo siguiente:-----

**ACUERDO 03-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 46 TER, inciso c) del Acuerdo 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** establecer que, el periodo para la recepción de las solicitudes de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras para el año 2023, sea comprendido del 06 al 17 de marzo de 2023 en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas. ---

**ACUERDO 04-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 46 ter, inciso g) del Acuerdo 286, y 1 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", **APRUEBA POR UNANIMIDAD** que la presentación de las solicitudes se realice en formato físico y electrónico, para el primer caso, la solicitud deberá acompañarse de la información y documentación correspondiente en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, fungiendo como instancia receptora, la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Av. Revolución 1425, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México; para el formato electrónico, en dispositivo USB que contenga de igual forma, la solicitud con la información y documentación en archivo PDF, siendo responsabilidad de la Institución, que la información y documentación sea presentada en ambos formatos, que sea coincidente y que se encuentre debidamente identificada, ello con la finalidad de que, previo acuse de recibo a cada una de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, éstas se hagan llegar a los miembros del Órgano Colegiado para su revisión y análisis.-----

**ACUERDO 05-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, acorde con lo previsto en los numerales 46 ter, inciso c) del Acuerdo 286, y 1 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", instruye a la Secretaría Técnica, a publicar en los portales oficiales de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y de la Dirección General del Bachillerato, el AVISO que contenga las fechas autorizadas para la presentación de las solicitudes de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras, así como la instancia que las recibirá y el formato para su presentación, por lo menos **05 días hábiles** antes del inicio del periodo para su presentación; esto es, el día **27 de febrero de 2023**.-----

**ACUERDO 06-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, instruye a la Secretaría Técnica, a organizar y llevar a cabo las reuniones de trabajo correspondientes a la revisión y análisis de las carpetas integradas con motivo de las solicitudes presentadas del **06 al 17 de marzo de 2023**, por las Instituciones interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras, por parte de un equipo de especialistas en la materia, integrado por personal de las tres Subsecretarías que conforman este Órgano Colegiado. --

**VI. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN**



**EVALUADORA LÍNEA DE CAMBIO A.C.**-----

Previo a determinar lo conducente respecto del contenido de la solicitud de reconsideración realizada por la Institución Evaluadora Línea de Cambio A.C., la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones:-----

Con relación al Acuerdo 21-SO-02/2022 tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de 07 de diciembre de 2022, mediante el cual se determinó negar la autorización del calendario de evaluación 2023, a la Institución Evaluadora Línea de Cambio, A.C., en virtud de que el mismo, no fue presentado dentro de los plazos previstos por el Comité en el aviso correspondiente; con fecha 02 de enero de 2022, se recibió escrito de la misma fecha, suscrito por el C. Raúl Sánchez Barajas, en su carácter de representante legal de la Institución Evaluadora Línea de Cambio A.C., por medio del cual manifiesta que, el 09 de noviembre de 2022, se le realizó un procedimiento quirúrgico, lo que le tuvo incapacitado por catorce días, adjuntando para acreditar su dicho, una nota médica, motivo por el cual no le fue posible presentar su calendario de evaluación dentro del periodo señalado por el Comité, por lo que solicita sea tomada en cuenta esa circunstancia como un caso atenuante y de fuerza mayor y se le conceda la autorización de su calendario de evaluación 2023.-----

**ACUERDO 07-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación considerando los hechos expuestos por el representante legal, así como previa valoración de las documentales exhibidas, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso f), del Acuerdo 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, ratificar la determinación contenida en el Acuerdo 21-SO-02/2022, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2022.-----

**ACUERDO 08-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica a comunicar, a la Institución Evaluadora denominada Línea de Cambio A.C., el contenido del Acuerdo 07-SE-01/2023, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto, en el escrito correspondiente, lo anterior acorde con lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

7

**VII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERFIL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN EVALUADORA LÍNEA DE CAMBIO A.C.**

Previo a determinar lo conducente respecto del contenido de la solicitud realizada por la Institución Evaluadora Línea de Cambio A.C., mediante escrito de 05 de diciembre de 2022, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica Suplente, quien expone lo siguiente: -----

La Secretaria Técnica Suplente del Comité Permanente de Designación, pone a disposición del Órgano Colegiado el escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, presentado por el representante legal de la Institución Evaluadora Línea de Cambio A.C., mediante el cual, solicita a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, revisar y analizar su propuesta para la autorización del perfil de Licenciatura en Educación Secundaria, para ser evaluado en términos de los procedimientos de acreditación previstos en el Acuerdo 286. -----

**ACUERDO 09-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso a), del Acuerdo 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, instruir a la Secretaria Técnica para que mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Educación Superior, le solicite para que, en el ámbito de su competencia, proporcione la información relativa y formule su opinión técnica respecto de la **Licenciatura en Educación Secundaria**, lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para que este Órgano Colegiado pueda tomar la determinación correspondiente sobre la autorización del perfil en una próxima sesión.-----

**ACUERDO 10-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica, para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 09-SE-01/2023, a la citada Institución. -----

**VIII. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA CONTINUIDAD Y CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**DE EVALUACIÓN DE CREA Y EVALÚA S.C.**-----

Previo a determinar lo conducente respecto del contenido de la petición realizada por Crea y Evalúa, S.C., la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

Se pone a disposición del Comité, el escrito presentado por la persona moral denominada Centro de Evaluación y Certificación "Crea y Evalúa", S.C., quien hace referencia a la determinación contenida en el oficio CPD/DET/037/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante la cual se hizo de su conocimiento la negativa a la autorización de su renovación como Institución Evaluadora, y manifiesta que, con anterioridad a la fecha de la resolución mencionada, la institución tenía un total de 62 sustentantes registrados, con dictamen de admisión expedido y en diversas etapas de su proceso de evaluación para la acreditación de la Licenciatura en Diseño y Publicidad en Moda, anexando la relación de los sustentantes referidos, por lo que solicita se le autorice a los sustentantes la continuidad y conclusión del proceso de evaluación, con el objetivo de que en su caso, obtengan su título y cédula profesional que les permita acceder, permanecer y transitar en el sistema educativo nacional o tener mejores oportunidades en el ámbito laboral.-----

**ACUERDO 11-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 47.3, del Acuerdo 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, **ACUERDA POR UNANIMIDAD, conceder la autorización solicitada** por la Institución Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa, S.C., lo anterior considerando los derechos adquiridos de los 62 sustentantes (señalados en el anexo), durante la vigencia de la Institución como Evaluadora, sobre lo anterior, cabe señalar que la autorización se concede única y exclusivamente para la conclusión del proceso global de evaluación a efecto de salvaguardar el derecho a la educación y favorecer el acceso y tránsito de los sustentantes por el Sistema Educativo Nacional; resaltando que, la Institución de conformidad a lo determinado por este Órgano Colegiado, mediante oficio CPD/DET/037/2022 de 08 de diciembre de 2022, no cuenta con la calidad de Institución Evaluadora, por lo que normativamente deberá llevar a cabo nuevos procesos de evaluación. -----

**ACUERDO 12-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica, para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 11-SE-01/2023, a la citada Institución. -----

**IX. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL OFICIO DG/002/2023, POR EL QUE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR A.C., (CENEVAL), SOLICITA QUE EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INDISCAPACIDAD), SEA AUTORIZADO COMO SEDE DE EVALUACIÓN.** -----

A continuación, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica suplente, quien procede a presentar la petición formulada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., (CENEVAL), realizada mediante archivo electrónico del oficio DG/002/2023 de fecha 11 de enero de 2023, remitido a las cuentas de correo electrónico angeles.cortesb@nube.sep.gob.mx y maria.salvatori@nube.sep.gob.mx, analizada la petición presentada, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 13-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 23 incisos a), b), c), d), e) y f) de los "*Lineamientos para la designación y operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", con relación a la petición formulada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (CENEVAL), **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, comunicar a la Institución Evaluadora que, para analizar la petición formulada ésta deberá ser presentada dentro del plazo y en los términos establecidos por el Comité en el AVISO correspondiente y la normatividad aplicable. -----



**ACUERDO 14-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica, para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 13-SE-01/2023, a la citada Institución. -----

**X. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN COMO INSTITUCIÓN EVALUADORA PRESENTADA POR EXBACH TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.C.**-----

Previo a analizar la procedencia de la petición formulada, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Designación, celebrada el 07 de diciembre de 2022, se puso a disposición de los miembros, la solicitud de renovación de designación como Institución Evaluadora, presentada por la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2022, recibido el 22 del mismo mes y año.-----

Que, mediante *Acuerdo 23-SO-02/2022* dictado en la Segunda Sesión Ordinaria, el Comité Permanente de Designación, se reservó la facultad de emitir la determinación que en derecho procediera respecto de la solicitud de renovación, hasta en tanto se contara con la información relativa al estado procesal que guarda el juicio de lesividad promovido por la autoridad educativa en contra de la designación la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., como Institución Evaluadora-----

Que mediante oficio número DCAIR/DAC/015/2023 de fecha 16 de enero de 2023, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, remitió el diverso DGANCLYT/DPJ/JN/211/2023 de fecha 10 de enero de 2023, por el que, la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, proporcionó información relativa al Juicio de Nulidad 21500/19-17-08-9, así como del Juicio de Lesividad 20/201-24-01-01-01-OL, relacionados con la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., mismos que, se ponen a disposición del Órgano Colegiado..-----

Acto seguido, previo análisis de la petición presentada por la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., así como de la información proporcionada por la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 15-SE-01/2023.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso g), y último párrafo del Acuerdo 286 y numerales 10 y 11 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", **ACUERDA POR UNANIMIDAD, negar la autorización de renovación de su designación como Institución Evaluadora** a la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C.; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el numerales 10 y 11 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*" (en adelante los Lineamientos), que a la letra señalan: "*10. Las Instituciones Evaluadoras, interesadas en renovar su autorización cumplido el plazo de 5 años, deberán atender a lo siguiente: Presentar su solicitud en el plazo establecido por el Comité Permanente de Designación, en los términos señalados...*", "*11- Las solicitudes de renovación de las autorizadas (sic) otorgadas por el Comité Permanente de Designación, podrán negarse cuando; la Institución haya sido sancionada; cuando se encuentra sujeta a algún procedimiento administrativo seguido ante cualquier Autoridad Federal o Estatal; cuando se encuentre sujeto a un procedimiento jurisdiccional;...*" En ese sentido,

cabe señalar que la presentación de la solicitud de renovación de la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C., fue presentada el 22 de noviembre de 2022, esto es, fuera del plazo establecido por el Comité para la recepción de las solicitudes de renovación; ello, en contravención con lo previsto en el numeral 10 de los Lineamientos. Asimismo, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación

*[Handwritten signature]*



de la Secretaría de Educación Pública, mediante oficio DGANCLYT/DPJ/JN/211/2023 de fecha 10 de enero de 2023, se advierte que, la citada persona moral está sujeta a un procedimiento jurisdiccional, toda vez que, a esta fecha, se encuentra pendiente el cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada el 27 de octubre de 2022, por el Décimo noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, misma que concedió el amparo a ExBach Tecnología Educativa, S.C., para el efecto de que, la Sala Especializada en Juicios en Línea, deje sin efectos la sentencia dictada en fecha 9 de julio de 2021, en autos del Juicio de Lesividad 20/201-24-01-01-01-OL, promovido por el Subdirector de Procesos Administrativos de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, en contra del DICTAMEN/CPD/006/2017, por el que se autorizó su designación de como Institución Evaluadora.-----

**ACUERDO 16-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica, para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 15-SE-01/2023, a la citada persona moral.-----

**XI. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE EVALUACIÓN 2023, EXHIBIDO POR EXBACH TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.C.**-----

Previo a analizar la procedencia de la petición formulada, la Presidenta cede la palabra a la Secretaria Técnica suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

Que, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Designación, celebrada el 07 de diciembre de 2022, se puso a disposición de los miembros, entre otras, la propuesta del calendario de evolución 2023, presentado por la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2022. -----

Que, mediante *Acuerdo 17-SO-02/2022*, dictado en la Segunda Sesión Ordinaria, el Comité Permanente de Designación, se reservó la facultad de emitir la determinación que en derecho procediera respecto de la propuesta, hasta en tanto se contara con la información relativa al estado procesal que guarda el juicio de lesividad promovido por la autoridad educativa en contra de la designación la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., como Institución Evaluadora-----

Que mediante oficio número DGAIR/DAC/015/2023 de fecha 16 de enero de 2023, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, remitió el diverso DGANCLYT/DPJ/JN/211/2023 de fecha 10 de enero de 2023, por el que, la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, proporcionó información relativa al Juicio de Nulidad 21500/19-17-08-9, así como del Juicio de Lesividad 20/201-24-01-01-01-OL, relacionados con la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., mismos que, se ponen a disposición del Órgano Colegiado..-----

Acto seguido, previo análisis de la información proporcionada por la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, el Comité Permanente de Designación procede a tomar los siguientes acuerdos: ----

**ACUERDO 17-SE-01/2023.** El Comité Permanente de Designación, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso f), **ACUERDA POR UNANIMIDAD** que no es procedente autorizar el calendario de evaluación 2023 propuesto por ExBach Tecnología Educativa, S.C., en virtud de que conforme a lo señalado en el **ACUERDO 15-SE-01/2023**, este Órgano Colegiado, con fundamento en el numeral 46 ter, inciso g), y último párrafo del Acuerdo 286, y numerales 10 y 11 de los "*Lineamientos para la designación y operación de las instituciones públicas y privadas interesadas en ser instituciones evaluadoras en el marco del acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286*", determinó por unanimidad, no autorizar la renovación de la designación como Institución Evaluadora de la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C.-----

**ACUERDO 18-SE-01/2023.-** El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica, para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 17-SE-01/2023, a la citada persona moral. -----



**XII. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD 21500/19-17-9, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL EXBACH TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.C.**-----

Previo a determinar lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia, la Presidenta cede la palabra a la Secretaría Técnica suplente, quien procede a realizar las siguientes precisiones: -----

Que, mediante oficio No. DGAIR/DAC/359/2022 de 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Acreditación y Certificación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, remitió el diverso DGANCLYT/DPJ/JN/86805/2022 mediante el cual, Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, solicita el cumplimiento a la sentencia dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana en autos del juicio de nulidad 21500/19-17-9 promovido por la Institución ExBach Tecnología Educativa, S.C., misma que se hizo llegar a los miembros del Comité para los efectos procedentes. -----

Que, mediante oficio número DGAIR/DAC/015/2023 de fecha 16 de enero de 2023, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, remitió el diverso DGANCLYT/DPJ/JN/211/2023 de fecha 10 de enero de 2023, por el que, la Dirección de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública, proporcionó información relativa al Juicio de Nulidad 21500/19-17-08-9, así como del Juicio de Lesividad 20/201-24-01-01-01-OL, relacionados con la persona moral denominada ExBach Tecnología Educativa, S.C., mismos que, se ponen a disposición del Órgano Colegiado.-----

Acto seguido, el Comité Permanente de Designación procede a dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 21500/19-17-08-9, promovido por la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C., y toma los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 19-SE-01/2023.-** Este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente asunto, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, Apartado A, fracciones I, II y V, 8, fracción XXI y 19, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, I, II, apartado *Acuerdos Secretariales*, IV, VI, 1, numeral 9, del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, 46 bis y 46 ter, del ACUERDO 286, *POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES, A QUE SE AJUSTARÁN LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARÁN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO*, cuya denominación y contenido surten plenos efectos legales en términos de lo dispuesto en el Acuerdo 02/04/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, *Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser Designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 286 y Acuerdo 02/04/17, y Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286.*-----

En la sentencia que se cumplimenta, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el punto Resolutivo II, determinó lo siguiente: -----

"II.- Se declara la NULIDAD de la resolución impugnada, consistente en el acuerdo número 07-SO-2019-01 de fecha 26 de julio de 2019, contenido en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, misma que



quedó debidamente detallada en el Resultando 1 de este fallo, PARA EL EFECTO precisado en el Considerando Tercero de la presente sentencia" -----

En estricto cumplimiento a la sentencia de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 21500/19-17-08-9, este Comité procede a dar a conocer a la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C., los fundamentos que consideró para negarle la autorización de sedes adicionales, fundando y motivando su existencia y competencia material y territorial.-----

**La competencia material y territorial del Comité Permanente de Designación se encuentra prevista en el ACUERDO 286, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES, A QUE SE AJUSTARÁN LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARÁN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, (en adelante Acuerdo 286), cuya denominación y contenido surten plenos efectos legales en términos de lo dispuesto en el Acuerdo 02/04/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, mismo que, en términos del artículo 1, es de aplicación para toda la República, y en cuyo Artículo Séptimo Transitorio, se facultó a los Titulares de la entonces Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, para nombrar a los representantes del Comité Permanente de Designación, a fin de que, éstos en un plazo de treinta días hábiles, posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo 286, procedieran a la instalación formal de dicho Comité, a efecto de celebrar su primera sesión ordinaria, en la que aprobaran sus normas de organización y funcionamiento, lo anterior, en el marco de lo previsto en los numerales 46 ter y 46 quáter; cabe señalar que por virtud de dicho instrumento, el Comité emitió los "Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación", así como los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17", modificados en la Segunda Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre de 2021, por los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones públicas y privadas interesadas en ser Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el Diverso 286", mismos que se encuentran publicados en la página electrónica de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que tiene por objeto regular los requisitos, términos y condiciones que deben satisfacer las instituciones públicas y privadas interesadas e ser instituciones evaluadoras, procesos de selección, autorización de sedes, autorización de calendarios, obligaciones y procesos para su renovación.- Ahora bien, por lo que refiere a la **Institución Evaluadora**, el artículo 2.4, del Acuerdo 286, la define **como la institución pública o privada seleccionada por el Comité Permanente de Designación para el desahogo del procedimiento general referido en su capítulo II**, en este punto, resulta importante destacar que, **la selección y designación que como Institución Evaluadora realiza el Comité Permanente de Designación, implica la autorización de sedes adicionales para la práctica de evaluaciones, así como la negativa de autorización, pues las mismas, son consecuencia directa de su designación como Institución Evaluadora, no obstante, resulta importante señalar que, de conformidad con lo previsto en el numeral 46 ter, inciso d) del Acuerdo 286 y los "Lineamientos para la Designación y Operación de las Instituciones Públicas y Privadas interesadas en ser designadas como Instituciones Evaluadoras en el marco del Acuerdo 02/04/17, por el que se modifica el diverso 286", tanto la autorización de sedes como su negativa, en forma alguna, revisten las características de un derecho a favor de las****



*Jue*



instituciones evaluadoras, toda vez que, dichas negativas, no les producen un menoscabo en su patrimonio o esfera de derechos, en virtud de que, la facultad originaria para practicar los procedimientos generales contemplados en el Título Tercero, Capítulo II, del Acuerdo 286 que nos ocupan, conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública. -----

En este contexto, como parte del cumplimiento de la sentencia dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité Permanente de Designación considerando: -----

**1.** Mediante escritos **XB-286-2018/302** de fecha 16 de octubre de 2018, **XB-286-2018/303** de fecha 16 de octubre de 2018 y **XB-286-2018/329** de fecha 23 de noviembre de 2018, ExBach Tecnología Educativa, S.C., informó al Comité Permanente de Designación, la prórroga de convenios celebrados con diversas sedes de aplicación y solicitó la autorización de su convocatoria 2019, así como la autorización de nuevas sedes para aplicar evaluaciones. -----

**2.** Con fundamento en el numeral 46 ter, inciso f), del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación publicó el **30 de noviembre de 2018, ATENTO AVISO** por medio del cual, convocó a las Instituciones Evaluadoras autorizadas, a ingresar su propuesta de calendario de evaluación 2019, durante el periodo del 17 al 19 de diciembre de 2018, para que ésta fuera debidamente autorizada. Es relevante señalar que, dicho aviso fue publicado en el portal oficial de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y notificado a las Instituciones Evaluadoras mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2018. -----

**3.** En atención a las solicitudes ingresadas por ExBach Tecnología Educativa, S.C., a través de los escritos referidos en el numeral 1, la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Designación, mediante oficio número **DGAIR/DA/1545/2018**, de fecha 13 de diciembre de 2018, hizo del conocimiento de la citada Institución Evaluadora, el AVISO publicado por el Comité para la autorización de calendarios, asimismo, le comunicó que, los escritos **XB-286-2018/302** de fecha 16 de octubre de 2018, **XB-286-2018/303** de fecha 16 de octubre de 2018 y **XB-286-2018/329** de fecha 23 de noviembre de 2018, ingresados previamente, estaban a su disposición para que fuera a recogerlos, o bien, en caso de que dicha institución considerara que éstos cumplían cabalmente con lo requerido en el aviso, **debía ratificar el contenido de dichos cursos y de la documentación anexa**, para que la misma fuera analizada por los miembros del Comité y determinara lo que en derecho correspondiera. -----

**4.** Con fecha 18 de diciembre de 2018, ExBach Tecnología Educativa, S.C., ingresó escrito **No. XB-286-2018/349**, solicitando la autorización de calendarios de evaluación para el año 2019, siendo importante destacar que, en dicho escrito, la Institución fue omisa en realizar la ratificación para la autorización de nuevas sedes de aplicación en el marco del AVISO del 30 de noviembre de 2018, no obstante que, mediante oficio número **DGAIR/DA/1545/2018 se hizo de su conocimiento que debía ratificar el contenido de sus solicitudes de autorización de sedes**. Derivado de lo anterior, el Comité Permanente de Designación no estuvo en posibilidades de llevar a cabo el análisis correspondiente a la autorización de sedes al no contar con los elementos necesarios para tal efecto, sin que al efecto se actualice omisión alguna en la atención a las peticiones referidas. -----

**5.** Mediante la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 18 de febrero de 2019, el Comité Permanente de Designación mediante **Acuerdo 02-SE-01/2019**, determinó autorizar por unanimidad los calendarios de las diversas Instituciones Evaluadoras, entre ellas, la propuesta de ExBach Tecnología Educativa, S.C. -----

**6.** Derivado de dicho acuerdo, la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Designación, mediante oficio no. **DGAIR/DAC/122/2019**, de fecha 26 de febrero de 2019, notificó la determinación del Comité -----

*[Handwritten signatures and initials]*



Permanente de Designación a dicha Institución Evaluadora. -----

**7.** No obstante, ExBach Tecnología Educativa, S.C., ingresó las solicitudes identificadas como escrito **XB-DJ/2019/10** de fecha 30 de abril de 2019 y escrito **XB-DJ/2019/11** de fecha 31 de mayo de 2019, en las que manifestó que el Comité sigue siendo omiso en atender la solicitud para la autorización de nuevas sedes solicitadas a través de los escritos XB-286-2018/302 y XB-286-2018/303. -----

**8.** Lo anterior, sin considerar que contrario a lo señalado, es la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C., quien presentó fuera del periodo establecido en el AVISO correspondiente dichas solicitudes, toda vez que, su presentación, se realizó durante el periodo establecido en el AVISO dirigido a las INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS INTERESADAS EN SER SELECCIONADAS COMO INSTITUCIONES EVALUADORAS, **mismo que no contemplaba la recepción de solicitudes para la ampliación de nuevas sedes de aplicación, por tal motivo el Comité mediante sesión ordinaria de 2019, determinó que no hubo omisión en la atención a las solicitudes de ExBach y a su vez, acordó por unanimidad no autorizar las sedes de aplicación solicitadas.**-----

Por lo expuesto, y considerando que, **las funciones del Comité Permanente de Designación, para establecer los requisitos, términos y condiciones que deberán satisfacer las instituciones públicas o privadas, que podrán ser seleccionadas como Instituciones Evaluadoras, seleccionar a las Instituciones Evaluadoras que cumplan con lo establecido, así como la de autorización de sedes adicionales de evaluación, en términos de lo señalado en los artículos 46 ter incisos c) y d), del Acuerdo 286;** revisten un carácter discrecional y son realizadas por el Comité actuando dentro de las atribuciones legales conferidas, toda vez que dichas funciones tienen un carácter especializado, que requieren ser llevadas a cabo por un Órgano Colegiado, integrado por representantes de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Superior, así como de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (actualmente Jefatura de Oficina de la Secretaría), **en virtud de encontrarse dirigidas a designar por un tiempo determinado, de entre una diversidad de instituciones públicas y privadas que cumplan con ciertos requisitos, a las Instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones previstas en el capítulo II del Acuerdo 286;** sin embargo, **dicha potestad no trae aparejado el derecho de autorización de sedes adicionales, para aquellas instituciones que, formalmente hayan sido designadas como evaluadoras, de lo que se sigue que, no sería legalmente permisible limitar la facultad discrecional de un órgano colegiado como en el caso, lo es el Comité Permanente de Designación a un procedimiento reglado, toda vez que, la facultad originaria para practicar los procedimientos generales contemplados en el Título Tercero, Capítulo II del Acuerdo 286, conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.**-----

Asimismo, considerando que, de conformidad con el artículo 46 ter, inciso g), del Acuerdo 286, **la designación de ExBach Tecnología Educativa, S.C., como institución evaluadora concluyó el 17 de noviembre de 2022,** hecho que es de conocimiento de la citada persona moral, por formar parte del Resolutivo Segundo del **DICTAMEN/CPD/006/2017** emitido a su favor el 17 de noviembre de 2017, en el que se hizo constar su designación como Institución Evaluadora por un periodo de 5 años, este Comité Permanente de Designación resuelve:-----

**Primero.-** Del análisis y revisión realizado a la solicitud y documentos anexos presentados por ExBach Tecnología Educativa, S.C., mediante escritos **XB-286-2018/302** de fecha 16 de octubre de 2018, **XB-286-2018/303** de fecha 16 de octubre de 2018 y **XB-286-2018/329** de fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité Permanente de Designación acorde a lo previsto por el numeral 46 ter, incisos c) y d), DETERMINA POR UNANIMIDAD, NO AUTORIZAR LAS SEDES PROPUESTAS, en virtud de las consideraciones contenidas en los numerales 1 a 8, toda vez que, fue omiso en cumplir a cabalidad con la presentación de sus



solicitudes dentro de los periodos establecidos.-----

**Segundo.** - Las decisiones del Comité Permanente de Designación son inapelables, de conformidad con el numeral 46 ter, último párrafo del Acuerdo 286. -----

**Tercero.**- Se dejan a salvo los derechos de ExBach Tecnología Educativa, S.C., a efecto de que presente nuevamente su solicitud de Designación como Institución Evaluadora, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Comité Permanente de Designación, en el periodo que sea autorizado de conformidad con el numeral 46 ter, inciso c) del Acuerdo 286, mismo que será debidamente publicado en los portales oficiales de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y de la Dirección General del Bachillerato. -----

**ACUERDO 20-SE-01/2023.**- El Comité Permanente de Designación instruye a la Secretaria Técnica , para que se proceda a comunicar el sentido del acuerdo 19-SE-01/2023, a la persona moral ExBach Tecnología Educativa, S.C., en vía de cumplimiento a la sentencia de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 21500/19-17-08-9. -----

La Presidenta del Comité Permanente de Designación, de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo sexto de los "*Lineamientos de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Permanente de Designación*", procede a preguntar a los miembros del Comité Permanente de Designación si existe algún otro asunto a tratar en la Sesión que nos ocupa, a lo que respondieron que no existe algún otro asunto adicional. -----

No existiendo ningún otro asunto general a tratar, se procede a la firma de la presente Acta y la Presidenta agradece a los asistentes su participación, dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de 2023, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés. -----

María de los Ángeles Cortés Basurto, Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

María del Carmen Salvatori Bronca, Representante de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación (SPEC)

Feliciano Alfonso Hernández Téllez Representante suplente de la Subsecretaría de Educación Superior. (SES)

Susana Enriqueta Alcalá Villafuerte Secretaria Técnica Suplente

